

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año.	50 pesetas.
Semestre.	30 —
Trimestre.	20 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 182

Miércoles 14 de Agosto de 1940

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.921

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

Habiéndose presentado nuevo foco de fiebre aftosa en ganado lanar del término municipal de Matapozuelos, se ratifica la declaración oficial de la epizootia de referencia en dicho término municipal en las mismas condiciones fijadas en mi circular de 15 de Abril último, publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, correspondiente al día 23 de dicho mes.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional - Sindicalista.

Valladolid, 6 de Agosto de 1940.

El Gobernador civil,

Jesús Rivero Meneses

Núm. 2.761

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

##### CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de muermo mular, en el ganado existente en el término municipal de Villafrades de Campos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente

reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la cuadra propiedad de don Anacleto Sánchez; no señalándose zona sospechosa por encontrarse secuestrados los animales enfermos y sospechosos; como zona infecta, referida cuadra de don Anacleto Sánchez.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXII del vigente reglamento de Epizootias.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional - Sindicalista.

Valladolid, 24 de Julio de 1940.

El Gobernador civil,

Jesús Rivero Meneses

Núm. 2.904

### GOBIERNO CIVIL

De conformidad con lo preceptuado en el apartado segundo de la Orden del Ministerio de Agricultura, de 27 de Julio de 1939 (*Boletín Oficial del Estado* número 211), de acuerdo con la Autoridad Militar y previo informe del Comité provincial de Caza y Pesca, he dispuesto señalar el día 18 del actual para la apertura de la caza de codornices, tórtolas y palomas; pudiendo ejercitarse el derecho de cazar en toda la zona de la provincia, con excep-

ción de las proximidades de polvorines, poblaciones en general y campamentos en particular, en un radio de un kilómetro de los límites exteriores.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que por las Autoridades locales, Guardia civil, Guardería forestal y demás Agentes de la Autoridad se vele por el más exacto cumplimiento de lo consignado en la citada Orden y presente circular.

Valladolid, 10 de Agosto de 1940.

El Gobernador civil,

Jesús Rivero Meneses

Núm. 2.835

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Comisión Gestora

#### EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 19 de Julio de 1940

Presidió el señor Rodríguez Fernández-Vila, asistiendo el Vicepresidente señor Iglesias Gómez y los Vocales Gestores señores Rodríguez Monsalve y Fuentes Carnicer, asistidos por el Interventor accidental señor Alvarez Gómez y el Secretario accidental señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar los Decretos dados por el señor Presidente para in-



greso de enfermos en el Hospital en los días 13, 15, 16, 17 y 19; en la Residencia cuatro ingresos el día 13, y una salida el día 16, todos del actual mes.

Quedar enterada de los ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres, de Gregoria San José Delgado, y Elvira Vellán, ambos reingresados, y que se unan a sus expedientes; Manuel y José Luis Cano, y Ramón Pérez, y reclamar los documentos de los tres últimos para formalizar los expedientes; de seis ingresos por cuenta de la Diputación de Avila; Urbano Rodríguez, a cargo de la Diputación de Burgos, y Elvira Peñín, por cuenta de la de León; y comunicar todos estos ingresos a los señores Interventor de fondos y Director administrativo para que les incluyan en las relaciones de dementes de indicadas provincias; y como pensionista de primera clase, Ricardo Rojo, y que se comunique al señor Director e Interventor a los oportunos efectos.

Quedar enterada de que han causado bajas en el Manicomio, Petra Merlo y Juana Pozas, y que se unan estas bajas a sus antecedentes.

La salida de la Residencia de los asilados Pedro de la Riva y Juana Guerrero, a instancia de la hermana y padre, respectivamente, debiendo satisfacer el padre de ésta las pensiones que adeude a razón de 1,50 pesetas diarias hasta su salida.

Entregar la asilada de la Residencia Carmen Vegas a su tío Cipriano del Pozo.

Que sea admitido en el Hospital como pobre Isidoro Álvarez, no obstante exceder la contribución que el padre paga a la asignada para estos casos en el Reglamento, habida consideración a lo poco que excede y a las cargas familiares del solicitante don Ursicino Alvarez, padre del enfermo, que evidencia la pobreza a estos efectos.

Quedar enterada de una comunicación del Secretario General del Patronato Nacional Antituberculoso, en la que participa que se ha dado traslado a los Centros provinciales de Sanidad de Segovia y Santander, del acuerdo de esta Diputación en que se interesaba el ingreso de asilados de la Residencia en los Sanatorios de San Rafael y Pedrosa.

Quedar enterada y conforme en una comunicación del Director del Hospital, en la que participa que han sido suministrados 2.024 huevos por el industrial don Pedro Díez, al precio de tasa de 5,75 pesetas docena, con la condición de que no se le hiciera descuento del 1,20 por 100.

Quedar enterada de que la enfermera del Manicomio Dorotea Expósito, ha comenzado a prestar servicio el día 1 del actual, con carácter transitorio.

Que se adquieran por concurso los artículos de consumo y víveres pedidos por los Directores de los Establecimientos, necesarios para el mes de Agosto; y señalar hasta las trece horas del día 26 del actual para la admisión de proposiciones y muestras y el mismo día a las dieciocho horas para la apertura, examen de proposiciones y adjudicaciones consiguientes, que se harán en la sesión ordinaria; y que se anuncie en el «Boletín Oficial».

Quedar enterada de una comunicación del señor Coronel de la Zona de Reclutamiento, Movilización y Reserva, en la que expresa su agradecimiento por la donación de cuatro planos de esta provincia.

Que no se puede acceder a la petición del Ayuntamiento de Valoria la Buena, que interesa una subvención de unas 5.000 pesetas para el arreglo de la Casa Consistorial, por no haber consignación en presupuesto para estas atenciones, pero que estimando justa dicha petición, de que se indemnice a referido Ayuntamiento los daños ocasionados por el acuartelamiento de tropas en la Casa Consistorial, esta Diputación provincial se ofrece a colaborar ante el Organismo que proceda para conseguir la ayuda económica que interesa mencionado Ayuntamiento.

Mostrar conformidad con la sanción impuesta de un día de haber por el señor Director a dos vigilantes del Manicomio provincial, por faltas cometidas.

Quedar enterada y que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del caminero provincial don Mauro de la Calle.

Reconocer el derecho al aumento gradual de sueldo a favor de don Filiberto Lorenzo, Capellán del Hospital, a partir del día

31 del corriente, y que se recoja su importe en la primera habilitación de créditos.

Conceder nueva licencia por enfermedad al Director de la Banda de Música de la Residencia don Alejandro Onrubia, durante un mes con medio sueldo a contar del día 6 del corriente mes.

Que no obstante solicitar el enfermero del Manicomio don Santiago García, Caballero Mutilado, una licencia de 45 días, que como es natural ha de comenzar a contarse desde su ingreso en el Hospital Militar, teniendo en cuenta los dictámenes facultativos determinantes del tiempo de duración de la enfermedad que padece el peticionario, que como habría de exceder del tiempo casi expirado, que éste solicita, de acuerdo con el Negociado, se le conceden dos meses de licencia con sueldo a partir del día 7 de Junio último, advirtiendo al interesado que en lo sucesivo tan pronto como se produzca una causa que le obstaculice de acudir al servicio, solicite la oportuna licencia para que no vuelva a repetirse el caso de solicitarla transcurrido cerca de un mes.

Que pase a la Comisión de Personal, en unión del expediente que se instruyese y demás antecedentes del expediente personal de un funcionario, un informe del Negociado, en el que manifiesta, que el funcionario de referencia ingresó en la plantilla en 24 de Abril de 1935, correspondiéndole por lo tanto en igual fecha de 1940 el aumento gradual que señala el artículo 45 del Reglamento, pero teniendo en cuenta que había sufrido detención gubernativa desde el 7 de Septiembre hasta el 16 de Diciembre de 1936, interesa el Negociado que la Comisión decida si ha de aplicarsele la penalidad del artículo referido, consistente en que al funcionario que haya sufrido corrección disciplinaria por falta grave, se le anulará el tiempo transcurrido para el disfrute del aumento gradual correspondiente y comenzará a contarse de nuevo a partir del día en que hubiere cumplido la sanción impuesta.

Ver con satisfacción un oficio del Excmo. señor Gobernador civil en el que transcribe otro del ilustrísimo señor Director General de Administración Local, en el que dicha Superior Autoridad



expresa su complacencia, con que ha visto la esmerada presentación de la memoria elevada a dicho Centro por esta Diputación, haciendo resaltar su lujosa presentación, así como el abundante acopio de datos de inestimable valor, los que ponen de manifiesto la recia y vigorosa vitalidad de esta provincia, por lo que merece plácemes dicho trabajo; siéndole muy grato expresárseles al señor Gobernador civil, para que a su vez los transmita a la Corporación, uniendo a estos plácemes la expresiva felicitación de la primera Autoridad gubernativa de esta provincia; agradecer los plácemes de referida Dirección y del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, y habiendo colaborado en esta obra los señores Interventor, Secretario accidental, Delineante señor Villán, Regente de la Imprenta y Encuadernador, a todos ellos les dedica la Comisión Gestora un voto de gracias por la contribución y esmero que han puesto en el referido trabajo.

Solicitar sea expedido el talonario de vales a que se refiere una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil transcribiendo otra del Excmo. señor Subsecretario de la Gobernación, en la que se hace constar que se ha transmitido al Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda la petición formulada por esta Diputación referente al suministro de gasolina para un coche de turismo marca Plymouth, de 22 HP., matrícula VA, número 4173, para un recorrido de 700 kilómetros mensuales; y teniendo en cuenta que aludido coche ha de ser dedicado únicamente a la representación provincial, si que también al servicio de caminos y carreteras que en número de 1.400 kilómetros aproximadamente tiene esta Corporación a su cargo, solicitar nuevo cupo de gasolina para estos servicios en cantidad no inferior a 300 litros mensuales.

Que una vez oído el Ilmo. señor Delegado de Hacienda, de conformidad con los dictámenes emitidos por el Letrado y Jefe del Servicio de Contribuciones, y previo informe del Ingeniero en cuanto al número de kilómetros a recorrer, teniendo presente el itinerario publicado, hacer la gestión necesaria para conseguir la gasolina precisa para el mejor

cumplimiento del Servicio de recaudación de las contribuciones.

Aprobar las modificaciones en el padrón de cédulas personales de los pueblos de la provincia y que se expongan al público en los plazos que preceptúa la Instrucción del Servicio, cuya exposición tendrá lugar al día siguiente de ser recibidos los padrones de los pueblos, conforme a la circular y bando que a este efecto se remitirá a los Alcaldes.

Exponer al público por el plazo legal una operación de habilitación y suplementos de créditos hecha por la Comisión de Hacienda, que se eleva para créditos habilitados a 98.134,71 pesetas y para créditos suplementados a 6.000 pesetas.

Dejar sobre la mesa la cuenta de gestión que rinden los señores Secretario accidental, Interventor de fondos y Depositario interino, referente a las operaciones realizadas para la cobranza de la Prestación Personal en esta provincia.

Aprobar la gestión de las operaciones del movimiento de fondos provincial relacionado con la Delegación de Hacienda, que quedó sobre la mesa en la sesión anterior, realizadas por el señor Interventor de fondos y Depositario interino, correspondientes al segundo trimestre del año en curso.

Que pase a la Comisión de Hacienda un informe del señor Interventor de fondos, que quedó sobre la mesa en la sesión anterior, en el que manifiesta que, con arreglo a lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 150 del Estatuto provincial vigente, da cuenta del retraso que se observa en la percepción de recursos provinciales, que asciende en total a 4.266.657,62 pesetas; haciendo numerosas propuestas.

Quedar enterada del movimiento de fondos habido el día 15 de Julio, cuyo resumen es: operaciones contables, 5.289.250,27 pesetas; operaciones extracontables, 31.944,34 pesetas; total de existencias, 5.257.305,93 pesetas.

No poder acceder a lo que el Ayuntamiento de Villavellid propone, por lo expuesto repetidamente por el señor Ingeniero y porque no se acomoda a lo verbalmente convenido, oficiándose al Alcalde en el sentido de que si no se cumple como se tenía

proyectado quedarán por ahora en suspenso las obras del camino de Tiedra a Villavellid.

Dejar sobre la mesa una instancia del Ayuntamiento de Rueda en la que solicita que las cantidades que ha satisfecho por el concepto del 5 por 100 de recargos por apremios le sean devueltas y aplicadas a la cancelación de sus cuotas por aportación municipal.

Aprobar, en la forma propuesta por el señor Presidente, con la máxima satisfacción de los señores Gestores, por estimarlo más beneficioso para la provincia, una modificación en la moción de la Presidencia aprobada en 29 de Marzo último, y por ello que la realización de la obra de construcción de nuevo Palacio provincial sea sustituida por el tendido de red telefónica en todos los pueblos de la provincia; para cuyo cumplimiento, una vez que se haga el estudio correspondiente y se formule el oportuno presupuesto, será incluido en el general de la Corporación para llevar a la práctica esta mejora.

Mostrar conformidad con lo expuesto por el señor Iglesias, y en su virtud que la cantidad de 6.250 pesetas que aproximadamente importarán los gastos de los asilados de la Residencia que concurrirán al Campamento de verano de Organizaciones Juveniles, al que asistirán 40 niños y 25 niñas de la Residencia, se abonen con cargo a la partida 374 del presupuesto vigente.

Mostrar conformidad con lo expuesto por el señor Fuentes, relacionado con un reciente Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 17 de Mayo del corriente año, en el cual se ofrece a los Ayuntamientos una ayuda del Estado para la realización de obras de abastecimientos de aguas y alcantarillado, siendo preciso para ser incluidos en tal concesión que los Municipios presenten el expediente que se detalla en el Decreto expresado, por lo que propone el señor Fuentes que esta Diputación cuide de orientar y facilitar a los Ayuntamientos de la provincia la ejecución y tramitación del expediente necesario con el fin de conseguir la ayuda ofrecida para tan importante mejora de saneamiento de localidades rurales; y designar al señor Fuentes para que se encar-



gue de este servicio de orientación e información.

Que se forme un fichero, a fines estadísticos, que comprenda todas las necesidades de los pueblos de la provincia con referencia al servicio de aguas, luz, desecación de charcas insalubres, comunicaciones, escuelas, saneamiento en general, etc.; designando al Vocal Gestor señor Fuentes para que disponga la formación de indicado fichero.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales, y que se abonen con cargo a las partidas que propone Intervención en sus informes.

Valladolid, 23 de Julio de 1940. El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.—V.º B.º: El Presidente, *Eusebio Rodríguez F.-Vila*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.915

### Almaraz de la Mota

En la Secretaría de este Ayuntamiento queda expuesto público para oír reclamaciones por quince días, más otros tres, el repartimiento general de utilidades del mismo, correspondiente al año de 1940.

Almaraz de la Mota, 10 de Agosto de 1940.—El Alcalde Presidente, *Juan Julián Calvo*.

Núm. 2.916

### Almaraz de la Mota

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1939, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a los efectos del artículo 126 del reglamento de la Hacienda municipal.

Almaraz de la Mota 10 de Agosto de 1940.—El Alcalde Presidente, *Juan Julián Calvo*.

Núm. 2.941

### Pedrosa del Rey

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia el 15 del mes de Julio último la oportuna propuesta de suple-

mento de crédito, importante cinco mil pesetas, por medio de transferencia, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Pedrosa del Rey, 10 de Agosto de 1940.—El Alcalde, *Felipe Berceuelo*.

Núm. 2.913

### Urueña

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1939, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a los efectos del artículo 126 del reglamento de la Hacienda municipal.

Urueña, 10 de Agosto de 1940. El Alcalde Presidente, *Ramón Guerra*.

Núm. 2.914

### Urueña

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para 1941, queda expuesto al público por ocho días, durante las cuales y ocho días más formularán las reclamaciones convenientes.

Urueña, 10 de Agosto de 1940. El Alcalde Presidente, *Ramón Guerra*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 2.905

EDICTO

Don Fernando Badía Gandarias, Presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo de Valladolid.

Hago saber: Que ante este Tribunal Provincial y por doña Perpetua López Iglesias, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Tordehumos, se ha interpuesto recurso de plena jurisdicción por lesión de dere-

chos administrativos de la recurrente contra el acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Tordehumos en sesión extraordinaria de primero de Junio de mil novecientos cuarenta, y subsiguiente denegatorio de reposición de trece de Julio siguiente, por el que se denegó a la recurrente y a su hija doña Micaela Fernández López, como viuda e hija, respectivamente, del Secretario que fué de dicho Ayuntamiento, don Leopoldo Fernández Yáñez, los derechos de pensión por muerte del mismo; habiéndose acordado en providencia de hoy, que se anuncie la interposición de mencionado recurso en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que llegue a conocimiento de quienes pudieran tener interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta.—Fernando Badía.

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.901

### VALLADOLID.-JUZGADO NÚMERO 2

REQUISITORIA

Rodríguez Matilla, Benito; domiciliado últimamente en Valladolid, Paseo de Zorrilla, número 49; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid (Secretaría del señor Gutiérrez), para constituirse en prisión en causa por el delito de hurto de metálico instruída con el número 64 de 1933, a fin de cumplir la pena de tres meses de arresto mayor que le ha sido impuesta, con el apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Valladolid, 6 de Agosto de 1940.—El Juez de instrucción, *Jaime Barrio*.—El Secretario, *Gabriel Gutiérrez*.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial